OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.	Versión: 02
	Código: GC-F-015

Proceso Gestión Contractual

Formato de Orden de Compra

Orden De Compra 011-2026

FECHA
08/07/2026

PROVEEDOR		CONTRATANTE	
CONTRATISTA		**CONTRATANTE**	
DOPPELMAYR COLOMBIA S.A.S		OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S	
NIT		**NIT**	
900.814.602-2		901.526.664-7	
REPRESENTANTE LEGAL	**CEDULA DE CIUDADANIA**	**REPRESENTANTE LEGAL**	**CEDULA DE CIUDADANIA**
ALEJANDRO ZAMBRANO PERILLA	79.940.308 DE BOGOTÁ D.C	CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR	52.086.439 DE BOGOTÁ D.C
DIRECCIÓN		**DIRECCIÓN**	
CR 7 A No. 123 - 25 P 5		Calle 59 A SUR # 76A – 82 de Bogotá D.C	
TELÉFONO		**TELÉFONO**	
(601) 7431533		601 2007640	
ASESOR COMERCIAL		**SUPERVISOR**	
JOSE NIETO		JEFE DE MANTENIMIENTO CEM - GERENTE DE MANETENIMIENTO Y/O QUIEN EL ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE	
EMAIL		**EMAIL**	
einvoice_465@doppelmayr.com		radicacion@odt.gov.co	

CONSIDERACIONES:

1.Que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales. En ese sentido, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. cuenta con mecanismos contractuales eficientes y eficaces para el desarrollo de su objeto social dentro de un marco de libre competencia económica.

2.En concordancia con lo anterior, el Manual de Compras y Contratación de la Operadora Distrital de Transporte dispone en su artículo 11.1.1 (Órdenes de Compra y/o Servicios) que estas podrán suscribirse a través del proceso de selección directa, siempre que contribuyan a la prestación continua del servicio de transporte y al cumplimiento del objeto de la entidad, mediante la provisión de bienes y/o servicios acordes con la criticidad y necesidades de la operación, bajo criterios de mercado y disponibilidad de recursos, siempre y cuando la contratación se encuentre dentro de los setenta (70) SMLMV y dentro del marco del Plan Anual de Adquisiciones.

3.En atención a lo anterior, y en aplicación del régimen de contratación especial de la entidad, se expidió la Resolución No. 024 del 06 de Julio de 2026.

4.Que, la justificación de la necesidad de contratación, así como las especificaciones técnicas, se encuentran en documento anexo, los cuales hacen parte integral de la presente orden de compra.

5.Que, en los eventos en que varie la necesidad de la contratación, mientras las Orden de Compra se encuentre en vigencia, el supervisor podrá solicitar la modificación de la Orden de Compra, justificando la modificación, señalando los motivos que origina en el cambio de la necesidad, señalando las modificaciones que pretende realizar (prorroga, adición, reducción, adquisición de nuevos bienes o servicios), explicando la viabilidad y pertinencia de la modificación, con el fin de remitir al área de Contratación para su validación y proyección,conforme a lo establecido en el Manual de Compras y Contratación.

6.Que, conforme con lo señalado por el área técnica en la justificación de la necesidad de contratación, se realizó la solicitud de cotización conforme los lineamientos previstos para la modalidad de contratación directa, señalados en el numeral 11.1.1 Orden de Compra y Servicios y el artículo 10. Lineamientos generales para la Contratación del Manual de Compras y contratación de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

7.Que, en virtud del análisis efectuado se eligó la oferta presentada considerando que los bienes y/o servicios entregados o prestados (dependiendo la necesidad) cumplen con los requisitos habilitantes establecido por el Manual de Contratación para viabilizar la contratación de los siguientes ítems conforme la modalidad de contratación Directa.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	N/A	SUMINISTRO URGENTE DE TARJETA OPTAF SEGUN OFERTA 2026-211-PRO-LR Y VÍA REQUISICIÓN POR HOTLINE DOPPELMAYR	1	UND	$ 22.080.652	$ 22.080.652
2	N/A	ASISTENCIA DE MANTENIMIENTO REMOTO A TRAVES DE HOTLINE DOPPELMAYR ENTRE LOS DIAS 3 AL 6 JULIO DE 2026 PARA TRANSMICABLE CIUDAD BOLIVAR (NO. PROYECTO WAA0002688): CASO NO. 257789-V0Q0CP	1	SERVICIO	$ 21.611.291	$ 21.611.291

Nota:			
	Subtotal ($)		**$ 43.691.943**
	Descuento (%)		
	Imp. Nal. al Consumo (%)		
	IVA (%)	***19***	$ 8.301.469
	Total ($)		**$ 51.993.412**

Objeto:	Por medio de la cual se autoriza la adquisición de bienes, repuestos, insumos, equipos especializados y servicios mediante la emisión de Órdenes de Compra y/o Servicios para garantizar la operación, el mantenimiento, la conservación, la disponibilidad y la continuidad del Sistema TransMiCable administrado por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S."
Alcance:	Prestación del servicio de asistencia técnica remota (Hotline) por parte de Doppelmayr para el apoyo en actividades de diagnóstico, seguimiento y soporte de mantenimiento del sistema TransMiCable Ciudad Bolívar. Suministro urgente de tarjeta OPTAF para garantizar la continuidad operativa y el restablecimiento oportuno de las condiciones de funcionamiento del sistema TransMiCable Ciudad Bolívar.
Valor:	**CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($51.993.412)** M/CTE. INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
CDP:	CDP No.**CA 000369** por $51.993.412 según Resolución No.**024 del 06 De Julio de 2026**
Fuente de los Recursos:	Actividad Comercial
Forma de pago:	**Treinta (30) días** calendario posteriores a la facturación y entrega de los productos solicitados, cumpliendo con el lugar de entrega, condiciones técnicas requeridas y los siguientes documentos: a) Cuadro anexo con el detalle y cantidad de los bienes efectivamente entregados y costos totales, de acuerdo con el requerimiento de cantidades solicitadas por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. b)Factura original, expedida de conformidad con los requisitos legales para efectos tributarios c) Certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite que EL PROVEEDOR se encuentra a paz salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales, que corresponda al periodo facturado, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios **Parágrafo:** El valor de la presente contratación será cancelado por EL CONTRATANTE mediante transferencia electrónica, una vez el supervisor manifieste el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, en la CUENTA BANCARIA designada por EL PROVEEDOR. **Parágrafo Segundo:** se llevará a cabo todas las retenciones a que haya lugar y demás gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del presente Contrato. **Parágrafo Tercero:** En caso de presentación extemporánea de las cuentas no habrá lugar al pago de intereses.
Plazo:	30 Días
Lugar de Ejecución:	Operadora Distrital de Transporte S.A.S – CABLE- Estación Manitas: Carrera 18 I con Calle 70G Sur – Bogotá.

Cumplimiento del Sistema SARLAFT:	**El PROVEEDOR** declara que los recursos destinados a la ejecución de la presente Orden de Compra provienen de actividades lícitas y que él, sus administradores, representantes legales y beneficiarios finales no se encuentran incluidos en listas restrictivas vinculantes para Colombia relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM). Así mismo, se obliga a cumplir la normativa aplicable en esta materia. El incumplimiento de esta obligación o la materialización de un riesgo asociado al LA/FT/FPADM constituirá justa causa para la terminación inmediata de la Orden de Compra, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
Obligaciones:	a.Entregar las fichas técnicas de los productos o servicios contratados, si aplica. b.Cuando las obligaciones pactadas versen sobre la entrega de bienes, estos deberán entregarse en buenas condiciones c.Los insumos, consumibles o repuestos en el momento de la entrega deberán estar nuevos, en perfecto estado de funcionamiento, y para las que apliquen accesorios y protectores completos. d.Los servicios prestados deben realizarse conforme la norma técnica, las condiciones específicas y las directrices del supervisor. e.Subsanar, a su costo, las inconsistencias, defectos o incumplimientos que le sean imputables y que sean identificados durante la ejecución del contrato. f.Cuando aplique, asumir los costos y riesgos de embalaje, transporte, cargue, descargue, almacenamiento y entrega de los bienes hasta el lugar establecido en el contrato. g.Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.

Para constancia, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2026 y será publicada en la plataforma SECOP II.

CONTRATANTE

CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR
Representante Legal
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

PROVEEDOR

ALEJANDRO ZAMBRANO PERILLA
Representante Legal
DOPPELMAYR COLOMBIA S.A.S

Revisó y Aprobó: Juan Florez Celemin - Lider de Contratación Juan Florez
Reviso y Aprobo: Alberth Barrera - Gerente Mantenimiento
Reviso y Aprobo: José Jácome - Jefe De Mantenimiento Cem josejacome
Revisó y Aprobó: Jenny Trujillo - Lider de Compras
Proyectó: Carolina Lenis - Profesional de Compras Carolina Lenis

CRP:	Para perfeccionamiento de la orden de contratación **011-2026** se expide certificado de registro presupuestal No. CA 436, de fecha 24/07/26 , para efectos se tendrá como fecha de inicio.
Garantías	No Aplica
Perfeccionamiento y Legalización	La presente orden de Compra se perfecciona con la firma de las partes y el inicio de su ejecución se dará posterior a la expedición del correspondiente CRP, y conforme la fecha que se indica en el presente documento.
Fecha de inicio de ejecución:	17 de Julio de 2026
Fecha de terminación de ejecución:	18 de Agosto de 2026
ANEXOS	*OFERTA DEL PROVEEDOR * ESTUDIO DEL SECTOR (DOC ODT)

Validación CRP: Janeth Rátiva - Técnica Contratación

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA ODT Y A LA LEY 1581 DE 2012.